



El primer paso, el más importante.

REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION ID 1572-47-R113.
PARA CONSERVACION JARDIN INFANTIL TORTUGUITA
PROG. 1.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0163

ARICA, 15 OCT 2013.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Memorándum N° 015/61 10.10.2013 de Asesoría Jurídica, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, por solicitud de compra N° 234 de fecha 19 de Julio del 2013, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura, solicita la adquisición del Contrato de Conservación Jardín Infantil Tortuguita Prog. 01, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, se autorizó el procedimiento de licitación pública superior a 1.000 UTM y bases administrativas por resolución exenta N° 015/128 de fecha 20-08-2013.

3.- Que, se adjudicó licitación pública con ID 1572-47-R113 mediante resolución exenta N°015/151 de fecha 13-09-2013, al proveedor **Héctor Roco Tello Rut. 9.505.131-6**.

4.- Que, dando cumplimiento a lo establecido en las bases administrativas, el proveedor **Héctor Roco Tello Rut. 9.505.131-6** hace entrega de Vale Vista N° 7028130 del Banco del Estado extendido el 08.10.2013, tomado por Hector Patricio Roco Tello a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

5.- Que, dicho documento mercantil fue entregado el día 09.10.2013, teniendo plazo, según las bases administrativas, hasta el pasado viernes 04 de octubre del 2013 para la realización de dicha entrega.





El primer paso, el más importante.

6.- Que, las bases administrativas que dieron origen a este proceso licitatorio establecen en su punto 19 que, si el adjudicatario no presenta la garantía dentro del plazo de 10 días, la JUNJI podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación de acuerdo a los intereses del servicio.

7.- Que, la Resolución exenta 015/151 de 13.09.2013 que adjudica la licitación, consigna que no hubo más proveedores que pasarán a la etapa de evaluación.

8.- Que, en consecuencia se debe declarar desierta licitación ID. 1572-47-R113.

9.- Que es necesario dictar la correspondiente resolución fundada por la autoridad competente.

RESUELVO

1°.- Declárese Desierta licitación pública con ID 1572-40-LP13 la contratación del servicio de Conservación del Jardín Infantil Caperucita. Programa 1.

2°.- Publíquese la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°.- Llámese a un nuevo proceso de compras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]
OLGA MÓNICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL

[Handwritten signature]
OMSA/PVS/RAA/jiv.

DISTRIBUCION:-

Subdepartamento de RR.FF.

Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura.

Asesor Jurídico

Archivo Ley de Transparencia. ✓

Oficina de Parte

